



Deinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y OCHO.

han para tratar y Confehir las cosas tocantes a
al servicio y Bien publico desta Villa: Dixerong
Con siderando los gravas perjuicios que se estan
quiendo todos los años, disensiones, y litigios entret
por de las Compañias de Sosa, Sazul, y Baza, por los
fuerzas medios que ha podido entrar de una lazo de una y
de una en las peticiones de diron, que se dan adelantada
aquies fijo, que es el mayor infimo, Contra todo trato
buena fee en las que se entuegan Contra Calidad de
entuegarse en las especies algunas puestas, que algunas
se experimenta lleno de injustas, Reultas, por las
fabulaciones que practican entres los Compadres por
estas especies en los puecos y algunas cosas y cosas
de, si la experiencia no lo hubiera dicho o dicho pudiendo
sultan de todo una y no fidedad de los, Usuras, malos tratos
y pecados graves, Rediendo en la mayor on parte en perjuicio
de los pobres jornaleros, y labradores, que no pueden sacar
suficiente personal, ni sacar Utilidad sensible de los frutos
de sus tierras, y siendo la mayor ganancia a favor
de los Comisionados, que se oston acobardados a la fuerza
de su comision, agencia obraba, y alguna a los puecos
pales que entran el dinero para las Compañias, y en
primera y segunda mano han escrito la ganancia
que muchas veces entregan los labradores

